



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Patricia Álvarez Restrepo.
Demandada	Sigma CTA. IPS Universitaria. Alianza Cooperativa en Salud.
Radicado	2012-1569
Auto de Sustanciación	0918
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,

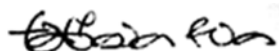

María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de diciembre de 2020.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora Dora Patricia Álvarez Restrepo y a cargo solidariamente de Sigma CTA, IPS Universitaria y Alianza Cooperativa en Salud.	En primera instancia:	\$ 8.000.000
	En segunda instancia:	\$ 526.647
	En sede de Casación:	\$ -----0-----
Total costas procesales:		\$ 8.526.647


Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Dora Patricia Álvarez Restrepo.
Demandada	Sigma CTA. IPS Universitaria. Alianza Cooperativa en Salud.
Radicado	2012-1569
Interlocutorio	0434
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

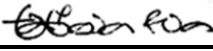
De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 127 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria